

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 23

**ABARAN**

**ANUNCIO**

Sin perjuicio de las reclamaciones que contra el Pliego de Condiciones aprobado en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987 puedan presentarse durante el plazo de 8 días, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Contratar con carácter transitorio el arrendamiento de los servicios de inspección de la vía pública para la posterior exacción de la tasa que grava su ocupación.

Precio.—El adjudicatario percibirá la cantidad máxima anual de 1.057.380 pesetas pagaderas por meses.

Garantías.—La provisional para participar será de 25.000 pesetas, la definitiva 50.000 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, conforme al modelo inserto en el Pliego de Condiciones. La apertura se celebrará a las 12 horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación del concurso.

Abarán a 5 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 69

**JUMILLA**

Queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente número 5 de Habilidad de Crédito por importe de 6.975.000 pesetas, con destino a la financiación de la obra de «Reforma y acondicionamiento Mercado Central», aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de diez de diciembre actual.

Jumilla a 17 de diciembre de 1987. El Alcalde.

Número 43

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Córdoba Carrillo, licencia para la apertura de café bar con plancha, en calle Miguel Hernández, s/n, Era Alta, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 1 de diciembre de 1987. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 76

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente, por el excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1987, el proyecto de modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se hace público el mantenimiento de suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por plazo de dos años, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81, acordadas en la anterior aprobación inicial de fecha 7 de mayo de 1987, y cuyas áreas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 131, de fecha 10 de junio de 1987.

San Pedro del Pinatar, 23 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 100

**FUENTE ALAMO**

**EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, han sido aprobadas las ordenanzas fiscales que han de regir a partir del 1.º de enero de 1988, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo mínimo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 188.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y que a continuación se detallan:

1.º—Impuesto Municipal sobre solares.

2.º—Impuesto Municipal sobre Incremento de los Terrenos.

3.º—Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

4.º—Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Motor.

5.º—Impuesto Municipal sobre Publicidad.

6.º—Tasas por Inspección de Vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

7.º—Tasas por documentos que expida o que extienda la administración o las autoridades municipales.

8.º—Tasas por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto taxis y demás vehículos de alquiler.

9.º—Tasa reguladora del servicio de ambulancias.

10.º—Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas.

11.º—Tasas por concesión de licencias de Apertura de Establecimiento.

12.º—Tasa por suministro municipal de agua.

13.º—Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios.

14.º—Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y monda de pozos negros.

15.º—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

16.º—Tasa por prestación de servicios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

17.º—Tasa por uso de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

18.º—Tasa por prestación de servicios en el matadero municipal y acarreo de carnes.

19.º—Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

20.º—Tasas por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan sobre la línea de fachada.

21.º—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

22.º—Tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

23.º—Tasas por instalación de kioscos en la vía pública.

24.º—Tasas por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

25.º—Tasas por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

26.º—Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

27.º—Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

28.º—Impuesto sobre solares sin edificar.

29.º—Impuesto sobre limpieza, revoco o enlucido de fachadas.

30.º—Impuesto municipal sobre aparcamiento indebido de vehículos en vías

urbanas, grúa municipal y movilización de vehículos.

31.º—Impuesto Municipal sobre contribuciones especiales.

Durante el referido plazo podrán examinarse los expedientes y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más trámite.

Fuente Alamo de Murcia a 28 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10853

**CEHEGIN**

**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber que por don Antonio Agudo Abril y don Serafín García Olid, en representación de Motoranse, C.B. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica y electricidad en local sito en calle Juan Ramón Jiménez, número 10, derecha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10855

**CEHEGIN**

**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber que por doña Isabel Amores Moya se solicita licencia municipal

para el ejercicio de la actividad de carnicería-salchicería en local sito en calle Quípar, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 2 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10856

**CEHEGIN**

**E D I C T O**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber que por doña Juana María Abril Torres se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de servicio en Paraje, sito en Ctra. C-415, de Murcia a Caravaca margen izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 13 de octubre de 1987. El Alcalde.